MINGO

Alcalde

s en la

Coresponde

rimestre

PESETAS

9 84

6 15

6 15

22 14

12 30

12 20

24 60

4 92

15 37

4 30

4 31

4 30

4 30

4 30

4 30

46 10

as; y de

ria y re-

del mis-

-El Ad-

responde

rimestre

ESETAS

2 7 4 92

6 92

as cin-

ratoria

riginal

396.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

r un mes 2 pesetas r tres idem 5'50

FUERA

 For un mes
 2°50
 pesetas

 Por tres idem
 7
 3

 Por seis idem
 12'50
 3

 Por un año
 24
 3

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. linea.
PAGO ADELANTADO

Boletin Official
de la provincia de Logronio

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 3.º-CIRCULAR

Habiendome manifestado el Alcalde de Villoslada, que hace proximamente un mes desapareció de aquella villa un potro de las señas que à continuación se expresan, y de la propiedad de D. Pedro Albina de Pablo, sin que hasta la fecha haya parecido apesar de las diligencias practicadas por el interesado, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de mencionada caballería, y caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno á los efectos que procedan.

Logroño 8 de Noviembre de 1898.

El Gobernador, Ricardo Torroja

*** Señas que se citan.

De dos años de edad, negro, seis cuartas de alzada, paticalzado, blanco el pie izquierdo y sin herrar.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 18 de Abril de 1898.

En la ciudad de Logroño á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo de Francia, los Sres. que á continuación se expresan:

Vicepresidente: Sr. Monroy

Vocales:

Sres. Navasa

» Casero

» Gata» Barajas

Secretario:

Sr. Eguíluz.

Facultativos:

Don José Murias López.

» Marco Antonio Díaz de Cerio

Talladores:

Don José Arias.

" Francisco Mínguez.

Discordia:

Don Manuel Pérez. Leída el acta de la auterior, fué

aprobada.

Continuando la revisión de excep-

ciones, fueron llamados los mozos del pueblo de

TORRECILLA SOBRE ALESANCO REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Miguel Herreros Francia. Reconocido y considerado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º, art. 85 de la ley.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Cesáreo Hernando Martínez; y

Núm. 3. Angel Ibáñez Manzanares. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1895

Número 1. Juan Rubio Martínez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

TRICIO

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Francisco Benito Fernández. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó ordenar al Alcalde remita certificación expedida por el Juzgado municipal en la que conste que el padre no tiene más hijos.

Núm. 4. Alberto Lacalle Fernández. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 5. Ricardo Fernández Argárate. Exento del servicio militar como comprendido en la ley de 21 de Junio de 1876. Visto un certificado en el que se hace constar que la Comisión provincial de Alava ha otorgado al mozo la excepción. Visto el caso 5.º de la Real orden de 16 de Febrero último inserta en la Gaceta de 23 de Marzo, se acordó declararle exento del servicio militar.

Núm. 6. Venancio Castro Solo-

zábal González. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 7. Gabriel Santos Vizueta. Medido fué declarado corto para ac-

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Feliciano Fernández Solozábal. Reconocido y considerado útil condicional, se acordó pasara á observación.

> VENTOSA REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Manuel Ceniceros Prieto. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado.

Núm. 3. Nestor Fernández Manzanos:

Resultando que su hermano sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Zamora y si bien el padre tiene otro hijo, solo cuenta 15 años de edad, se acordó declararle soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1897

Número 3. Gregorio Pastor Navaridas. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 4. Andrés Ezquerdo Asensio. Exceptuado en igual forma que el anterior como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 5. Dionisio Ceniceros Pérez. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 9. Melitón Bezares Aguado. Hijo de padre sexagenario. Se acordó ordenar al Alcalde remita las partidas de matrimonio de los hermanos casados del mozo, de lo que en amillaramiento resulte con relación á los mismos y respecto á si sus mujeres ejercen industria alguna.

RERMPLAZO DE 1896

Número 7. Miguel Hernáez Cordón. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1895

Número 13. Teodoro Alesón Ceniceros. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto e' expediente, se le declaró soldado condicional.

VENTROSA

REEMPLAZO DE 1898

Número 5. Dámaso Blázquez Martínez. Alegó defecto físico. Habiendo desistido del reconocimiento, se le declaró soldado. Núm. 7. Alejandro López Muñoz. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

REEMPLAZO DE 1895

Número 5. Juan Aretio Moreno. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

> PEDROSO REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Tomás Hernáez Alesón. Hijo de viuda. Exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 4. Juan de Dios Turza Sierra. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 5. Estanislao Herce Arrieta. Reconocido, fué declarado útil condicional.

REEMPLAZO DE 1897

Número 3. Rafael Noboa Villarreal. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 5. Eleuterio Blasco Espinosa. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1895

Número 1. Sotero Espinosa Blasco. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 6. Juan Benito Hernáiz Iñiguez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

VILLAR DE TORRE REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Román Fernández Matute. Novicio hace más de seis meses en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, en Burgos. Visto el caso 5.°, artículo 80 de la ley; se acordó declararle excluído totalmente del servicio militar.

Núm. 2. Víctor Martínez Azofra. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Maximino Vitoria Elguea. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 5. Enrique Julio Monzoncillo Pozo. Medido, alcanzando la talla de 1'480, se le excluyó total-

SGCB2021

TÉRNINO MUNICIPAL DE OLLAURI

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 780 habitantes establecidos y le corresponde la 12.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en la tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Co- rresponde al trimestre PESETAS
1 2	1.a	11 12	6 5	Cortazar Momediano, Alejandro Ruiz López, Hermenegildo	Abacería Tablajero	Carnicería Id., 1.º Suma la tarifa 1.ª	20 » 16 » ————————————————————————————————————	3 20 2 56 5 76	23 20 18 56 41 76	1 59 1 12 2 51	24 59 19 68 44 27	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	3.a 4.a n n n n n n n n n n n n n n n n n n n	3) 30 30 30 71 30 30 71 71 71	5 7 54 7 55 65 80 91	Cortazar Ruiz, Nicolás Aduaga Peña, Toribio Muga García, Fermin Uribarrena Lasuén, Pedro Cuevas Ortiz, Faustino Martínez Castillo, Manuel Castillo Merino, Sergio Martínez Aramayona, Inocente	Farmacéutico Carpintero Id. Carretero Tonelero Herrero Id. Panadero	Carnicería, 5 Alta, 4 Horno, 4 Mayor, 3 Valle, 1.° Real, 23 Valle, 2 Real, 4 Carnicería, 8 Id., 5 Id. Suma la tarifa 4.ª	13 » 20 n 50 n 14	2 08 3 20 8 " 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24	15 08 23 20 58 " 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24	 91 1 39 3 48 97 97 97 98 98 98 97 97 	15 99 24 59 61 48 17 21 17 21 17 21 17 21 17 22 17 22 17 22 17 21 17 21 223 77	4 3 6 15 15 37 4 30 4 30 4 30 4 31 4 30 4 30 55 94

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos la cantidad total para el Tesoro de doscientas ochenta y cua tro pesetas tres céntimos; y de sesenta y una pesetas un céntimo para el Municipio; la cual se remitirà con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Hacienda de la provincia, à los efectos que determina el reglamento de 28 de Ma-

Ollauri á 1.º de Mayo de 1897.—El Secretario, Benigno Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Lumbreras Ortiz.—Conforme con su original—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

TERMINO MUNICIPAL DE PRADILLO DE CAMEROS

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA

Consta de 255 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	de cuota y re-	6 por 100 para cobran- za, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL. PESETAS	Co- rresponde al trimestre PESETAS
1 2 3 4 5	1.a n 3.a 4.a n	9. ^a 12 7. ^a 7	8 398 71	García Román, Antonio Sáez Ibáñez, Anastasio Sáez Ibáñez, Juan Cruz	Tienda de aceite, vina- gre por menor Molino harinero Zapatero	Real, 20 Id., 25 Id. Id., 54 Iglesia TOTAL GENERAL	32 " 16 " 20 " 14 " 50 " 132 "		32 » 16 » 20 » 14 » 50 » 132 »	1 92 ** 93 1 20 ** 84 3 ** 7 92	33 92 16 96 21 20 14 84 53 " 139 92	8 48 4 24 5 30 3 71 13 25 34 98

Importa esta matricula conforme con las parciales y el padrón respectivos la cantidad total para el Tesoro de ciento treinta y dos pesetas la cual se remitirà con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Hacienda de la provincia à los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Pradillo à 15 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ignacio Hera.—El Secretario, Vicente Hernáez.

Publicación y resultado.—D. Vicente Hernaez, Secretario del Ayuntamiento de Pradillo de Cameros.

Certifico: Que la precedente matricula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 15 al 30 según anuncios publicados en la forma acostumbrada sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún genero.

Pradillo de Cameros a 30 de Abril de 1897.—El Secretario, Vicente Hernaez.—V.º B.º El Alcalde, Ignacio Hera.—Conforme con su original

-El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

Abril cono Lo

Numero

gacie

gent Fam sin n

E

inter Muri vide anul Alca adm D. C

frau y me Lo

1898.

sus ap

men p greso habrá para o losque lo soli

Art nes de co Ju ser el